



BDSwiss Holding Ltd
POLÍTICA DE APALANCAMIENTO Y MARGEN
Octubre de 2020

Regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (CySEC),
número de licencia 199/13

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES LEGALES	3
3. EVALUACIÓN DEL TEST DE IDONEIDAD	4
4. EVALUACIÓN DEL CUESTIONARIO DE IDONEIDAD	5
5. PROCEDIMIENTO PARA CLIENTES NO EXPERIMENTADOS.....	5
6. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN	6
7. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	7
8. INTRODUCCIÓN AL NIVEL DE MARGEN	8

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El presente documento titulado «Política de apalancamiento» pertenece a BDSwiss Holding Ltd (en adelante, la «Empresa») y su objeto es establecer los procedimientos necesarios para garantizar que el apalancamiento que la Empresa ofrece a sus clientes en relación con los CFD y las divisas sea adecuado para sus clientes actuales o potenciales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular C168 de la CySEC, la Directiva 2004/39/CE, la Directiva de aplicación 2006/73/CE2 y el informe de supervisión de la MiFID ESMA/2012/851.

2. ANTECEDENTES LEGALES

- 2.1 A la luz del marco jurídico, la Empresa ha decidido establecer, aplicar y mantener un test de idoneidad para evaluar y determinar si un cliente potencial cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos relacionados con el producto o el servicio de inversión ofrecido. El objetivo de esta Política es establecer los principios que rigen la forma en que se estableció el apalancamiento y cómo se debe aplicar y supervisar. La filosofía general de esta Política es promover una gestión de riesgos sólida y eficaz, así como una perspectiva a largo plazo, y disuadir a los Clientes de tomar riesgos excesivos. En particular, se han tenido en cuenta la estrategia comercial, los objetivos, los valores y los intereses de la empresa y los de los clientes, de conformidad con la Política de Conflictos de Intereses.
- 2.2 El «Test de idoneidad» ha sido aprobado por la alta dirección de la Empresa. La alta dirección de la Empresa tiene la responsabilidad de garantizar su aplicación y de comunicarlo al personal pertinente de la Empresa.
- 2.3 La Empresa se reserva el derecho de revisar y actualizar o enmendar esta Política en cualquier momento, si dicha enmienda es necesaria como resultado de cualquier modificación en las leyes, normas y reglamentos o el modelo de negocio o cuando se ofrezcan nuevos productos o servicios o por cualquier otra razón que la Empresa considere adecuada para enmendar la Política.
- 2.4 En caso de que se enmiende esta Política, se comunicarán todos los cambios relevantes al personal de la Empresa y se dará una capacitación interna para presentar la Política actualizada, así como

los procedimientos, medidas y controles que se seguirán.

El «apalancamiento» es la relación entre el tamaño de la transacción y la inversión real utilizada para el margen. El apalancamiento permite a un cliente operar sin colocar la cantidad total. En su lugar se requiere una cantidad de margen. El apalancamiento aumenta tanto el lado positivo como el negativo del riesgo, ya que la cuenta es mucho más sensible a los movimientos de los precios.

La Política se aplica a todos los *clientes minoristas* que especulan con los movimientos a corto plazo del precio de los CFD, que son productos complejos y puede ser difícil para la mayoría de ellos entender el riesgo que implican. Por eso existe el requisito de evaluar la idoneidad como parte del proceso de apertura de la cuenta. Adoptamos un proceso sólido para evaluar los conocimientos y la experiencia de los clientes minoristas actuales y potenciales para comprobar si comprenden los riesgos y para determinar si los productos de la Empresa son adecuados para ellos.

3. EVALUACIÓN DEL TEST DE IDONEIDAD

3.1 La Empresa se asegurará de que la información relativa a los conocimientos y la experiencia de un cliente actual o potencial en el ámbito de las inversiones incluya lo siguiente, en la medida apropiada a la naturaleza del cliente, la naturaleza y el alcance del servicio que se prestará y el tipo de producto o transacción previsto, incluida su complejidad y los riesgos que conlleva:

- (a) los tipos de servicios, transacciones e instrumentos financieros con los que el cliente está familiarizado;
- (b) la naturaleza, el volumen y la frecuencia de las transacciones del cliente en instrumentos financieros y el período durante el cual se han realizado;
- (c) el nivel de formación, y la profesión actual o anterior del cliente o cliente potencial.

3.2 La Empresa no animará a un cliente actual o potencial a no proporcionar la información exigida para evaluar la idoneidad.

3.3 La Empresa tendrá derecho a confiar en la información proporcionada por sus clientes actuales o potenciales, a menos que sepa o deba saber que la información está evidentemente desactualizada, es inexacta o incompleta.

- 3.4 Además de lo anterior, la Empresa, al evaluar si un producto o servicio de inversión es apropiado para un cliente, determina si ese cliente tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que involucra el producto o servicio de inversión ofrecido o solicitado.
- 3.5 El apalancamiento se especifica como un ratio y los límites ofrecidos para que un cliente minorista abra una posición van de 30:1 a 2:1, según la volatilidad del subyacente:
- 30:1 para los principales pares de divisas;
 - 20:1 para los pares de divisas secundarios, el oro y los índices bursátiles principales;
 - 10:1 para las materias primas que no sean el oro y los índices bursátiles principales;
 - 5:1 para las acciones individuales y otros valores de referencia;
- Esto significa que usted, como nuestro cliente, puede operar con cantidades muy superiores a las que podría invertir en un CFD en particular sin el margen que le proporcionamos.
- A esos efectos, la Empresa tendrá derecho a suponer que un cliente profesional tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos de esos servicios o transacciones de inversión concretos, o tipos de transacción o productos, para los que el cliente está clasificado como cliente profesional, y puede seguir ofreciendo los apalancamientos existentes antes de las medidas.

4. EVALUACIÓN DEL CUESTIONARIO DE IDONEIDAD

- 4.1 Para que la Empresa pueda evaluar si un cliente tiene la experiencia y los conocimientos necesarios en relación con los productos y servicios de inversión de la Empresa, y determinar si dichos productos o servicios de inversión son apropiados para un cliente, el cliente potencial debe presentar información pertinente para evaluar su idoneidad durante el procedimiento de apertura de la cuenta.
- 4.2 Es obligatorio que todos los clientes contesten el cuestionario de idoneidad durante el procedimiento de apertura de la cuenta. No se permitirá al cliente potencial omitir estas preguntas y crear una cuenta de inversión a menos que las responda todas.

5. PROCEDIMIENTO PARA CLIENTES NO EXPERIMENTADOS

- 5.1 La Empresa aplicará un procedimiento específico para los Clientes que no posean suficiente experiencia y conocimiento para la inversión de CFD según la evaluación de idoneidad realizada durante el

procedimiento de apertura de la cuenta.

- 5.2 El sistema de la Empresa evaluará automáticamente si el cliente tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos de la inversión de CFD, y si dicha cuenta de inversión es apropiada para el cliente, en base a la información proporcionada como se ha descrito anteriormente.

Para los clientes con baja puntuación, la mejor práctica sería que el cliente no procediera, y le ofrecemos solo la cuenta de prueba.

Operar con un ratio de apalancamiento demasiado alto es uno de los errores más comunes de los traders de divisas principiantes. Por lo tanto, hasta que el cliente gane más experiencia, BDSwiss lo insta enérgicamente a operar con un ratio más bajo.

El cliente tendrá que aceptar la Declaración de reconocimiento, marcando una casilla, para poder crear una cuenta de inversión.

- 5.3 Será obligatorio que todos los clientes contesten el test de idoneidad durante el procedimiento de apertura de la cuenta.
- 5.4 No se permitirá al cliente saltar el cuestionario de idoneidad y crear una cuenta de inversión a menos que responda todas las preguntas.
- 5.5 Se invitará a los clientes sin experiencia a recibir más formación o capacitación para poder entender los riesgos de la inversión, así como los métodos correctos para operar con CFD.

6. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

- 6.1 En cualquier momento, los departamentos de AML (contra el blanqueo de capitales), Atención al Cliente y Back Office podrán acceder fácilmente a la información, datos y documentación de apoyo de los clientes aprobados desde el sistema interno de la Empresa.
- 6.2 El resultado de la evaluación del test de idoneidad estará visible y disponible para su examen en cualquier momento en el sistema interno en línea, junto con cualquier comentario, información, datos, documentos o correspondencia.
- 6.3 Los responsables de la vigilancia y la supervisión de los clientes no experimentados son los departamentos de Cumplimiento y Back Office.

6.4 El personal mencionado supervisará mensualmente las actividades de los clientes no experimentados para determinar si pueden ser clasificados como clientes experimentados. Se conservarán los registros pertinentes de la vigilancia y la revisión indicando la hora, la fecha, la persona que realizó la vigilancia, los hallazgos, cualquier medida adoptada y el estado de dicho cliente.

6.5 La persona que realiza la supervisión revisará lo siguiente:

- Si el cliente ha asistido a algún curso o seminario web de trading o ha recibido algún material educativo
- Si se le proporcionó una cuenta de prueba, cuál fue su actividad de trading y la tasa de éxito
- Qué acciones ha tomado el cliente para familiarizarse con los productos y servicios de la empresa

6.6 Sobre la base de los resultados, la persona que realiza la vigilancia puede clasificar a un cliente sin experiencia como un cliente con experiencia y viceversa o aconsejar al cliente para que se forme o capacite.

Toda la información obtenida sobre los clientes de la Empresa se utiliza para actuar de la manera que sea más conveniente para el cliente. El departamento de Cumplimiento evaluará mensualmente la calidad de la evaluación de idoneidad de la Empresa, e identificará posibles problemas de cumplimiento analizando:

- (i) La proporción de clientes que pasan el test de idoneidad;
- (ii) La proporción de clientes que no pasan el test de idoneidad, tanto cuando no demuestran suficientes conocimientos y experiencia como cuando no hay suficiente información disponible para evaluar su idoneidad;
- (iii) La proporción de clientes que operan a pesar de no haber pasado el test de idoneidad.

7. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Durante un período de cinco (5) años, a partir del fin de la relación comercial con el cliente, la Empresa mantendrá un registro electrónico en su sistema interno de la siguiente información, datos o documentos:

- Los datos de registro

- La evaluación del cuestionario de idoneidad realizado a todos los clientes durante el procedimiento de apertura de cuentas
- El resultado del test de idoneidad (es decir, con o sin experiencia) para cada cliente
- El tratamiento de cada cliente después de concluir la evaluación (es decir, si el cliente fue aceptado o rechazado y las acciones de la Empresa)
- La supervisión y revisión realizadas (si las hubiera) de los clientes no experimentados
- Los registros de los clientes que aceptaron la advertencia de evaluación de idoneidad y abrieron una cuenta real de inversión
- Cualquier correspondencia relacionada entre la Empresa y sus clientes

8. INTRODUCCIÓN AL NIVEL DE MARGEN

- **Spread**

El spread es la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra del CFD.

Pip significa «punto en porcentaje» (por sus siglas en inglés). En otras palabras, un pip es lo que en el FX consideraríamos un «punto» para calcular las ganancias y las pérdidas.

- **Margen inicial/requerido**

También, conocido como el requisito de margen inicial, el margen inicial es el porcentaje del precio de un instrumento financiero que el cliente debe pagar con su propio dinero. Este requisito es básicamente la cantidad de garantía necesaria para abrir una cuenta de margen.

El margen requerido o requisito de margen se refiere a la cantidad que el cliente necesita para abrir y mantener una posición, además de la pérdida inicial que ocurrirá debido al spread. El margen requerido se obtiene con la siguiente fórmula: $(\text{importe} \times \text{precio del instrumento}) / \text{apalancamiento} + (\text{importe} \times \text{spread})$.

Nuestro nivel de cierre de margen es actualmente del 50 %. Esto significa que, si su nivel de margen cae por debajo del nivel de cierre de margen del 50 %, recibirá un «stop out» y sus posiciones abiertas comenzarán a liquidarse, sin ningún aviso previo, empezando por las posiciones con las pérdidas más altas.

- **Capital**

El capital puede definirse como el valor de la cartera que mantiene el cliente con la Empresa. En efecto, es el valor de los fondos que tiene el cliente con la Empresa (que en cualquier momento incluyen las ganancias y pérdidas obtenidas) más las ganancias y pérdidas que aún no se han hecho efectivas en las posiciones de CFD del cliente basadas en su última valoración cotizada.

El nivel de margen indica cuán cerca está la cuenta del cliente de una llamada de margen. Se calcula como capital/margen inicial y se muestra típicamente en porcentaje (%). Cuando el nivel de margen disminuye, la cuenta tiene un mayor riesgo de liquidación. Llamamos a esto el nivel de cierre (stop out) y lo explicamos más abajo. Se recomienda que el cliente vigile siempre este nivel de margen. Si bien la Empresa puede ocasionalmente notificar al cliente si su nivel de margen ha alcanzado ciertos umbrales, se le recuerda que es su responsabilidad vigilar en todo momento el nivel de margen y tomar las acciones pertinentes. A veces el apalancamiento se expresa en porcentaje y se denomina requisito de margen.

Las acciones que el cliente puede tomar para restaurar su nivel de margen incluyen:

- Cerrar o cubrir algunas de las posiciones abiertas.
- Depositar más fondos que puedan ayudar a bajar el promedio de sus posiciones.
- Ajustar su ratio de apalancamiento (si es posible) para que necesite menos margen inicial/requerido.

Tenga en cuenta que la Empresa no brinda asesoramiento al cliente para las decisiones y acciones de trading que puede tomar. Esto incluye las acciones que pueda tomar para abordar los requisitos de nivel de margen como los que se mencionan anteriormente.

- **Margen libre**

El margen libre es la suma de fondos que el cliente tiene disponibles para usar como margen inicial para nuevas posiciones. Se calcula restando el margen usado en sus posiciones abiertas actuales de su capital.

- **Margen de mantenimiento**

El margen de mantenimiento se refiere al mínimo de capital que el cliente necesita tener para mantener sus posiciones abiertas. También se conoce comúnmente como «requisito de mantenimiento» o «mantenimiento mínimo», y es lo mismo que el «close out» al que nos referimos anteriormente.

- **Margen usado**

El margen usado indica la suma del margen que está siendo usado por las posiciones abiertas del cliente. Se calcula sumando los márgenes iniciales de todas sus posiciones abiertas.

- **Nivel de margen**

El nivel de margen se calcula dividiendo el capital actual y el margen usado.

Nivel de margen % = (capital / margen usado) x 100

El requisito de margen es específico para cada clase de activo/instrumento y la Empresa se reserva el derecho de cambiar a su entera discreción los requisitos de margen sin notificación previa al cliente, basándose en la volatilidad del mercado real o prevista (en opinión de la Empresa) o en su visión de las condiciones del mercado en general.